JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 6 de septiembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2019-00016

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: ALEJANDRO ARIZA CORREA

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 9 de septiembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36c2d67098798ba269ec2f55521521f2680f829239f7f7b5ee4c083a2ceca1bf
Documento generado en 08/09/2021 08:41:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica